GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
"Una Gobernación decente con servicio eficiente"
Carlos A. López c/ Brasil Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 Concepción - Paraguay

NOTA UOC Nº: 64/2023

Concepción, 04 de abril de 2023

Señor:
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Retención del llamado a **Licitación por Excepción 1/2023 "Adquisición de kit de víveres"**, con ID N° **429.583** a fin de manifestarle cuanto sigue:

1- En relación al punto 1 remitimos el Dictamen Complementario, correspondiente con la resolución de aprobación del mismo. En cuanto a la Declaración de Emergencia dictada por la Honorable Junta Departamental de fecha 27 de febrero, El memorandun de la Secretaría de Gestión y Reducción de Riesgos de fecha 01 de marzo, en donde se realizan diferentes pedidos, (chapas, carpas, colchón, frazadas y kit de alimentos) fue recepcionada por la UOC en fecha 08 de marzo, para la realización del llamado por urgencia impostergable, dada la situación de crisis en el Departamento, por tanto no ha sido causal de negligencia o imprevisión.
2- Considerando la normativa vigente, la misma aplica para todos los compromisos de los Gobiernos Departamentales con alguna empresa ganadora resultante de un proceso de licitación, por tanto tendrán que realizarse las retenciones correspondientes a la hora de realizar el pago.
3- Debido a la urgencia de la situación, el proceso de adquisición de los productos que contienen el kit de alimentos, no podría haberse adquirido por la Tienda Virtual y otra parte por un proceso de excepción, esta Convocante considera que todos los productos debieron ser adquiridos por el proceso de excepción demostrada y justificada mediante el dictamen y demás documentos respaldatorios.
4- En relación a las muestras solicitadas, las mismas han cumplido cabalmente con las especificaciones técnicas solicitadas en este proceso, por lo que el Comité Evaluador ha aprobado la adjudicación de las mismas según se observa en el Dictamen de Adjudicación elevada a la máxima autoridad y aprobada por la misma según Resolución N° 112 que se encuentra adjunta al SICP.
5- En relación a las especificaciones técnicas, las mismas fueron cumplidas cabalmente por las empresas participantes, por tanto entendemos que el comité evaluador ha dado su consentimiento para la adquisición de los mismos.
6- Hemos analizado los contratos correspondientes a cada empresa, resultando que El Contrato N° 3/2023 suscrito con la firma San Gregorio S.R.L. se encuentra acorde a lo publicado en el PBC. En relación al Contrato 4/2023 suscrito con la Firma Distribuidora Dianita, hubo un error involuntario en el escaneo del mismo encimándose una hoja el cual es el faltante y por tanto remitimos el documento nuevamente.
7- Remitimos los documentos respaldatorios a la elaboración de precios referenciales.
8- En relación al Anticipo para las Mipymes, hemos realizado las correcciones remitiendo la Justificación correspondiente, de la no entrega de Anticipo a ningún tipo de oferentes.

Lic. Rodrigo Martínez
Encargado de la U.O.C

Cabe resaltar Señor Director, que todos los productos fueron recepcionados de acuerdo a lo solicitado por esta Convocante, los cuales fueron y son de mucha ayuda para con nuestros compueblanos concepcioneros que todavía siguen sufriendo los

efectos de los fenómenos climáticos ocurridos en el Departamento, por lo que solicitamos la emisión del Código de Contratación correspondiente de manera a cumplir con los compromisos asumidos mediante la suscripción de los contratos correspondientes.

Sin otro motivo en particular hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

GOBERNACION DEPARTAMENTO · CONCEPCION ·

Lic. Rodrigo Martínez
Encargado de la UOC